

RESOLUCION N° 90-1-1-1-1126

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos la compañía "RECORDMOTOR S.A.":

QUE el señor ingeniero Galo Karolys, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vicente Aranha ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0555, de 29 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90.-476, de 31 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "RECORDMOTOR S.A." por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 185.000.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 375.000.000,00), dividido en 375.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital reformar y codificar sus estatu-

ALCA

"RECORDMOTOR S.A.

- 2 -

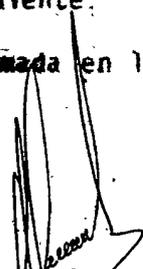
tos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

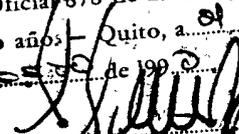
COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

2 de 1996


Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 120 del Registro ~~Electoral~~ tomo. 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 01 de 1996.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas

